Comunicación de aceptación de la Oferta

Invitación de Mínima Cuantía 032 de 2025

Saladoblanco Huila, 28 de octubre de 2025

Señor(a):

WILLIAM PALADINEZ CUELLAR
Saladoblanco-Huila

Asunto. Contrato de Mínima Cuantía 032 de 2025

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 032 de 2025, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. Objeto: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA SEDE EL ROSAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, HUILA".**

2. Valor Comprometido: El valor del contrato es **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($39.425.000) M/CTE** que se pagará con cargo al CDP **2025000545 del 15/10/2025.**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA SEDE EL ROSAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, HUILA

SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

PRESUPUESTO ESTIMADO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL EN EJECUCION INTERVENTORIA						
Director de Interventoría	1.00	20%	3,800,000.00	2.00	4.0	$ 6,080,000.00
Residente de Interventoria	1.00	100%	2,800,000.00	2.00	4.0	$ 22,400,000.00
					SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO	$ 28,480,000.00
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. MENSUAL	DURACION	VR. PARCIAL
Gastos de Comunicaciones, Informes, memorias, fotografías, etc.	UND	1	680,000.00	680,000.00	4.0	$ 2,720,000.00
Alquiler Motocicleta (Incluye Combustible)	UND	1	482,563.03	482,563.03	4.0	$ 1,930,252.10
					SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 4,650,252.10
						$ 33,130,252.10
IVA	19.00%					$ 6,294,747.90
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA					$ 39,425,000.00

3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de Cuatro (04) Mees calendario contados a partir de la firma del acta de inicio

4. **Obligaciones del Contratista:**

A. Obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, contar con los elementos de protección personal en óptimas condiciones de funcionamiento en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
3. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. Obligaciones específicas:

1. Realizar el seguimiento y control técnico del cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría, para garantizar la debida ejecución del proyecto
2. Revisión y aprobación de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras.
3. Presentar informes mensuales de interventoría y de forma extraordinaria cuando se le requieran, que incluyan entre otros el registro fotográfico, avance de ejecución de obra, ensayos de laboratorio, evidencia de valla informativa, bitácora, memorias de cantidades, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, informe financiero, controles de calidad, correspondencia enviada y recibida y recomendaciones y conclusiones, etc.
4. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. Propiciar arreglos directos cuando existan diferencias entre las partes, en caso de no llegar a un acuerdo, deberá programar comité técnico convocando todos los participantes que sean necesarios en pro de dar solución a la situación.
5. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a) elaborar las actas de iniciación, suspensión, reiniciación, justificación de prórrogas y/o adiciones si fueren necesarias, actas parciales con los soportes, de finalización y de liquidación. b) Mantener el personal exigido con el fin de llevar el control de obra. c) Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes. e) Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. f) Elaborar y suscribir con el contratista las actas para el recibo final de la obra, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales vigentes.
6. Revisar, verificar, avalar y aprobar los informes presentados por el contratista de obra, que como mínimo deben contener: (Avance de ejecución de cada una de las actividades programadas. Cantidades de obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. Informe de seguridad industrial. Informe de manejo ambiental. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. Informe de gestión social. Actualización del programa de ejecución de obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

7. Revisar, verificar, avalar y aprobar cada uno de los informes presentado por el contratista de obra, que como mínimo deben contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra. Documentación técnica, entre ella: - Bitácora de obra. - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. Evidencia de valla informativa. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones. Registro fotográfico definitivo.
8. Llevar una bitácora de actividades diaria firmada entre contratista e interventor, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre a comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

C) Obligaciones del Municipio:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los	X

			requisitos de ejecución y de legalización.	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X

Forma de Pago

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato cuando se presenten los documentos pertinentes, previa certificación y presentación del plan de inversión del anticipo suscritas por el Supervisor delegado y el contratista. Y el cincuenta (50%) por ciento restantes será cancelado cuando se presente un avance del cien (100%) del total contratado, una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta del recibo final de las obras a satisfacción.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

•Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
•Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
•Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
•Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
•Copia del RUT

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuestal Asignada por la Oficina de la Tesorería Municipal de Saladoblanco Huila.

Supervisión

Estará a cargo de **OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN** secretario de planeación a o quien haga a sus veces.

C. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

D. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada,

darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

E. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

F. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

G. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

H. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

I. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

J. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

K. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

L. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de elaboración 28/10/2025